RESOLUCIÓN PR N° 510 /2011

Asunción, 5 de octubre de 2011.-

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN PR Nº 486/2011 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2011.-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 152/2011** del Comité de Evaluación, de fecha 04/10/11, por la cual solicita la modificación del Artículo 1º de la Resolución PR Nº 486/2011 de fecha 28 de setiembre de 2011; y

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada disposición se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 14/2011 "Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Grasas", consignándose el monto total de adjudicación en la suma de Gs. 11.256.866.395, debiendo ser lo correcto la suma de Gs. 11.256.865.795;

Que, en base a este informe la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración el pedido de modificación del Art. 1º de la Resolución PR Nº 486/2011 de fecha 28/09/11;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/03 modificatoria del Art. 23º, inciso a) de la Ley 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Modificar** el **Art. 1º** de la **Resolución PR Nº 486/2011** de fecha 28 de setiembre de 2011, quedando establecido el importe total de adjudicación en la suma de Gs. 11.256.865.795 (Guaraníes Once mil doscientos cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco) IVA incluido.----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites pertinentes para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar. ----------

Francisco J. Aveiro Cotugnolito
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Dr. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

06.10.11.
A: Dpto. de Adm. de Contratos y Garantías

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.

LUISA A. PAREDES
Presidente
Comité de Evaluación U.O.C.

Recibí los Antecedentes
a comunicar a la DNCP

RESOLUCIÓN PR N° 486 /2011

Asunción, 28 de setiembre de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2011 *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GRASAS".-*

VISTO: La Carta Interna C.E. N° 144/2011 del Comité de Evaluación, de fecha 16/09/2011, adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación N° 29/2011, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 ***"Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Grasas"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 02 de agosto de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *COPETROL S.A., SERVIPLUS S.A., AUTOMOTOR S.A., MOVITER I.C.S.A., ANMAR IMPORT. EXPORT. de Ramón Delvalle Vercay, PETROSUR S.A., MARIAM LUBRICANTES S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.*, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta N° 37/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas, el Comité de Evaluación selecciona las ofertas de las firmas comerciales SERVIPLUS S.A., PETROLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR), AUTOMOTOR S.A. y MARIAM LUBRICANTES S.R.L., por ser estas las ofertas solventes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tienen las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar los contratos objetos del presente llamado;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar**, de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 ***"Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Grasas"***, por el importe total de Gs. 11.256.866.395 (Guaraníes Once mil doscientos cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco) IVA incluido, en la modalidad Plurianual de pagos y Contrato Abierto para los Lotes N° 1, 2 y 3, según detalle:---------- 11.256.866.395

a) A la firma comercial ***SERVIPLUS S.A.***, con RUC N° 80034200-3, por el importe total de Gs. 510.000.000 (Guaraníes Quinientos Diez millones) IVA incluido, según Detalle de Adjudicación por Frente de Servicio y por Proveedor, contenido en el Informe del Comité de Evaluación N° 29/2011.----------

Secretario Ejecutivo I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

.../!...

RESOLUCIÓN PR N° 486 /2011

* Hoja N° 2 *

Art. 1° Continuación

b) A la firma comercial ***PETROLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR),*** con RUC N° 80013377-3, por el importe total de Gs. 8.405.092.380 (Guaraníes Ocho mil cuatrocientos cinco millones noventa y dos mil trescientos ochenta) IVA incluido, según Detalle de Adjudicación por Frente de Servicio y por Proveedor, contenido en el Informe del Comité de Evaluación N° 29/2011.----------

c) A la firma comercial ***AUTOMOTOR S.A.,*** con RUC N° 8001340-9, por el importe total de Gs. 5.775.000 (Guaraníes Cinco millones setecientos setenta y cinco mil) IVA incluido, según Detalle de Adjudicación por Frente de Servicio y por Proveedor, contenido en el Informe del Comité de Evaluación N° 29/2011.----------

d) A la firma comercial ***MARIAM LUBRICANTES S.R.L.,*** con RUC N° 80045539-8, por el importe total de Gs. 2.335.998.415 (Guaraníes Dos mil trescientos treinta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos quince) IVA incluido, según Detalle de Adjudicación por Frente de Servicio y por Proveedor, contenido en el Informe del Comité de Evaluación N° 29/2011.----------

Art. 2° **La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización de los contratos, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto N° 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° segundo párrafo del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Arias Calderón
Secretario General
I. N. C.

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

03.10.11.
A. Asesoría Legal, a sus efectos.-

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN PR N° 34 /2011

Asunción, 12 de mayo de 2011.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GRASAS".-

VISTO: La Carta Interna N° 42/2011 de la Unidad Operativa de Contratación – Departamento de Licitaciones y Compras Menores, de fecha 03/05/2011, a través de la cual presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 ***"Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Grasas"***; y

CONSIDERANDO: Que, del análisis de la referida presentación se desprende que el pliego de Bases y Condiciones se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 ***"Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Grasas".***----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Avelo Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
MESA DE ENTRADA (U.O.C.)
Fecha..... Hora.....
Exped. N°.....
Firma Responsable